



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1542

DECRETO N°

TEMUCO 10 MAY 2022

**VISTOS :**

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Elba Liliana Escobar Cuevas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 20 de abril de 2022.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 12 de abril del año 2022.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Elba Liliana Escobar Cuevas, por escritura pública de fecha 20 de abril de 2022.
2. Mediante el contrato referido, doña Elba Liliana Escobar Cuevas renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula tercera del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le pagará la suma de \$814.584 (ochocientos catorce mil quinientos ochenta y cuatro pesos), dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la dictación del presente Decreto.
3. Impútese la suma de \$814.584 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2022.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MMA/afr

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

Municipalidad Temuco  
V2B8  
D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

**Distribución:**

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Elba Escobar Cuevas
- Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2601
PRESUPUESTO VIGENTE	180000000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	814584
SALDO DISPONIBLE	87536017
REF. N°	3691 6-05-22

2468317



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 2170 /2022**  
**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022**  
**TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-Y-**

**ELBA LILIANA ESCOBAR CUEVAS**

Mcl/Mra/prh\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinte de Abril del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **ELBA LILIANA ESCOBAR CUEVAS**, chilena, [REDACTED] viuda, cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la ciudad y comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar en presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES: (Uno)** En circunstancias que doña **ELBA LILIANA ESCOBAR CUEVAS**, transitaba a la altura de la intersección de la calle doce de febrero con Rancagua, en el sector Pueblo, producto de la existencia de maleza en la vereda, tropezó,

cayendo sufriendo fractura en el hombro derecho, corte en la nariz, inflamación en el rostro y ojos. A raíz del accidente doña Elba concurre de urgencia a la Clínica Alemana de Temuco, centro asistencial en que fue atendida, y se diagnosticó una fractura nasal poli contusa, producto de caída a nivel con golpe en región fronto nasal, acreditando mediante documentación de respaldo haber incurrido en gastos médicos por la suma total de ochocientos catorce mil quinientos ochenta y cuatro pesos, por concepto de atención urgencia, otorrino, tomografía, medicamentos, ortopedia, insumos, atención kinesiológica, oftalmólogo. **(Dos)** Con fecha tres de marzo del dos mil veintidós doña Elba Escobar, presentó a la Municipalidad de Temuco documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando asimismo se le reembolse los gastos ocasionados por el accidente sufrido, que ascienden a ochocientos catorce mil quinientos ochenta y cuatro pesos. **(Tres)** De acuerdo a Memorándum número ochenta y nueve del Departamento de Operaciones de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós se informa, que funcionario municipal verifico la veracidad de los hechos descritos por la solicitante, tanto en relación al accidente como las condiciones de la vereda. Complementado lo señalado menciona que se realizaron trabajos de limpieza, por lo cual en la actualidad se encuentra en perfecto estado y libre para el tránsito peatonal, se adjunta fotos antes y después de los trabajos. **SEGUNDA:** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, producto de la irregularidad y evidente deterioro de la acera, tropezó y cayó doña **ELBA LILIANA ESCOBAR CUEVAS**, considerando que es de responsabilidad de la Municipalidad mantener en buen estado las veredas, en virtud de lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ésta puede ser demandada por la reparación de los daños sufridos, y dichas circunstancias podrían dar lugar a la existencia de responsabilidad

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



extracontractual del municipio por estos perjuicios. En conformidad a lo expuesto y de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra h de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes convienen la siguiente transacción extrajudicial a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio. **TERCERA:** Los términos de la Transacción serán los siguientes: a) Doña **ELBA LILIANA ESCOBAR CUEVAS**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos descritos en la cláusula primera de esta escritura y; b) La Municipalidad de Temuco sin reconocer responsabilidad respecto de los hechos ocurridos se obliga a pagar a doña **ELBA LILIANA ESCOBAR CUEVAS**, la suma única, total indemnizatoria a todo evento de ochocientos catorce mil quinientos ochenta y cuatro pesos, impuestos incluidos, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura **CUARTA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha doce de abril del dos mil veintidós. **QUINTA. DOMICILIO, MANDATO, ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada, Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la municipalidad. **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto

Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ciento setenta.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**ELBA LILIANA ESCOBAR CUEVAS**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 ABR 2022

